



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 16 de diciembre de 2020  
(OR. en)

14104/20

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2020/0343(COD)**

---

---

**CODEC 1359  
ECOFIN 1155  
PE 109**

## **NOTA INFORMATIVA**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO por la que se autoriza a la Comisión a votar en favor de la  
ampliación de capital del Fondo Europeo de Inversiones  
- Resultado de la primera lectura del Parlamento Europeo  
(Bruselas, del 14 al 18 de diciembre de 2020)

---

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión han mantenido una serie de contactos informales con el fin de alcanzar un acuerdo en primera lectura sobre este expediente.

En este contexto, el ponente, Johan VAN OVERTVELDT (CRE, BE), propuso, en nombre de la Comisión de Presupuestos, aprobar sin enmiendas la propuesta de Decisión de referencia. Ningún grupo político presentó enmiendas.

## II. VOTACIÓN

En su votación del 15 de diciembre de 2020, el Pleno adoptó sin enmiendas la propuesta de Decisión de referencia. La propuesta de la Comisión constituye la posición en primera lectura del Parlamento, que figura en su resolución legislativa recogida en el anexo de la presente nota.

La posición del Parlamento refleja el acuerdo alcanzado previamente entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aprobarla.

El acto se adoptaría entonces con la redacción correspondiente a la posición del Parlamento.

---

## **Autorización a la Comisión a votar a favor de la ampliación de capital del Fondo Europeo de Inversiones \*\*\*I**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2020, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a votar a favor de la ampliación de capital del Fondo Europeo de Inversiones (COM(2020)0774 – C9-0378/2020 – 2020/0343(COD))**

### **(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2020)0774),
  - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 173, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0378/2020),
  - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Previa consulta al Comité Económico y Social Europeo,
  - Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,
  - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0253/2020),
1. Aprueba su Posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
  3. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

**P9\_TC1-COD(2020)0343**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 15 de diciembre de 2020 con vistas a la adopción de la Decisión (UE) 2020/... del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a votar a favor de una ampliación del capital autorizado del Fondo Europeo de Inversiones**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 173, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Previa consulta al Comité Económico y Social Europeo,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario<sup>1</sup>,

Considerando lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Posición del Parlamento Europeo de 15 de diciembre de 2020.

- (1) El artículo 5, apartado 2, de los Estatutos del Fondo Europeo de Inversiones (en lo sucesivo, «Fondo»), establece que el capital autorizado del Fondo puede ser ampliado en virtud de una decisión de la Junta General del Fondo (en lo sucesivo, «Junta General») adoptada por mayoría del 85 % de los votos emitidos.
- (2) Teniendo en cuenta la incidencia prevista de la crisis de la COVID-19 y con miras a contribuir a la respuesta de la Unión y del Fondo a la crisis mediante la ejecución del Reglamento propuesto del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa InvestEU como parte del marco financiero plurianual para el período 2021-2027 y el ulterior desarrollo de la función del Fondo en la gestión de programas nacionales y regionales, es necesario ampliar de manera inmediata el capital autorizado del Fondo en 2 870 000 000 EUR.

- (3) El Consejo de Administración del Fondo (en lo sucesivo, «Consejo de Administración») ha decidido presentar a la Junta General una solicitud para aprobar una ampliación del capital autorizado del Fondo de 2 870 000 000 EUR mediante la emisión de 2 870 nuevas cuotas y aprobar las modalidades, incluidas las de pago, para dicha ampliación de capital. Si se aprueba la ampliación de capital, cada nueva cuota tendrá un valor nominal de 1 000 000 EUR y por cada una de las cuotas suscritas se desembolsará hasta el 20 % de su valor nominal. La Junta General podría exigir el pago del 80 % restante en las condiciones establecidas en el artículo 7, apartado 3, de los Estatutos del Fondo. Todas las cuotas, existentes o emitidas recientemente, tendrán el mismo valor y los mismos derechos en todos los aspectos.
- (4) El Consejo de Administración ha propuesto que las cuotas recién autorizadas estén disponibles para su suscripción durante un período de suscripción único que comenzará inmediatamente después de la aprobación de la ampliación de capital por la Junta General y finalizará el 30 de septiembre de 2021. La Unión podrá participar en la suscripción en las condiciones establecidas en la decisión de la Junta General una vez haya entrado en vigor el acto jurídico por el que se apruebe la participación de la Unión en la ampliación de capital.

- (5) A fin de que el representante de la Unión en la Junta General pueda votar sobre la ampliación de capital tan pronto como sea posible, conviene establecer una excepción a los plazos de ocho semanas y de diez días previstos en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea, anejo al Tratado de la Unión Europea, al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. Por la misma razón, la presente Decisión debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se autoriza a la Comisión a votar, en nombre de la Unión, en la Junta General del Fondo Europeo de Inversiones a favor de la ampliación propuesta de 2 870 000 000 EUR del capital autorizado del Fondo.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en , el

*Por el Parlamento Europeo*

*El Presidente*

*Por el Consejo*

*El Presidente*

---